



**Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN**

Fundamentos de Ord. 218

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Consejo de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Presidente Perón, relacionado con los Torneos Abuelos Bonaerenses, y

CONSIDERANDO:

Que los Torneos Abuelos Bonaerenses se vienen desarrollando, año a año, con una amplia repercusión entre las personas de la tercera edad, y

Que las diferentes etapas que deben desarrollarse para la culminación de los aludidos Torneos, requieren del desplazamiento de los participantes hacia diferentes puntos de la Provincia,

Que en razón de ello el Gobierno de la Provincia aporta fondos para su utilización a esos fines, y

Que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,


Horacio R. Denegri
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERÓN


Carlos A. Acuña
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERÓN



Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de sus atribuciones sanciona la

ORDENANZA N° 218

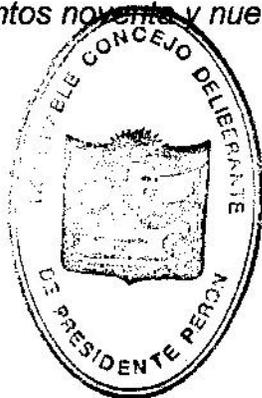
ARTÍCULO 1°: *Convalídase lo actuado por el Sr. Intendente Municipal en relación con el*
----- *Convenio formalizado entre el Consejo de la Familia y Desarrollo Humano de*
la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Presidente Perón para el desarrollo de los
Torneos Abuelos Bonaerenses en la Etapa Regional de los mismos.-

ARTÍCULO 2°: *El Departamento Ejecutivo procederá a realizar las adecuaciones*
----- *presupuestarias que correspondan.-*

ARTÍCULO 3°: *Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-*

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los treinta días del mes
de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve.-


Horacio R. Deneqri
SECRETARIO




Carlos A. Acuña
PRESIDENTE



CONVENIO

Entre el Consejo de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por la Secretaria Ejecutiva, Lic. Nélida Doga, en adelante EL CONSEJO, con domicilio en la calle 55 N° 570 de la ciudad de La Plata y la Municipalidad de Presidente Peron representada en este caso por el Señor Intendente Oscar Rodriguez, en adelante EL MUNICIPIO, acuerdan celebrar el presente CONVENIO, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación:

PRIMERA: En el marco de los TORNEOS ABUELOS BONAERENSÉS, EL CONSEJO, se compromete a otorgar a EL MUNICIPIO la suma de dinero necesaria para proveer a gastos determinados que se originen con tal motivo por la participación de los inscriptos.

SEGUNDA: Al efecto mencionado en la cláusula anterior, EL CONSEJO se obliga a transferir a EL MUNICIPIO la suma de Pesos cuatro mil trescientos cincuenta y ocho (\$ 4358,00) para que este solvente los gastos de transporte y comida en la ETAPA REGIONAL DE LOS TORNEOS, a realizarse en los Municipio Sedes.

TERCERA: EL CONSEJO girará el importe arriba mencionado por única vez a EL MUNICIPIO, para el día que se encuentre prevista su participación en las diversas actividades.

CUARTA: Es obligación impuesta a EL MUNICIPIO la realización de una rendición de cuentas de todos los gastos realizados, con presentación de las facturas "B" ó "C" sin tachaduras ni enmiendas, cuyas fechas deberán ser las mismas de la realización del evento y demás documentación que respalde, coincidiendo la fecha tope para efectuar dicha rendición con la finalización de los TORNEOS, prevista para el día 30-9-99.

QUINTA: El presente CONVENIO comenzará a regir a partir de su firma y se mantendrá su vigencia hasta el momento en que sea finiquitada la RENDICION de cuentas por parte de EL MUNICIPIO y su correlativa aprobación por este CONSEJO.

SEXTA: En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de de 1999.

OSCAR E. R. RODRIGUEZ
Intendente Municipal

Lic. MARIA NÉLIDA DOGA
SECRETARIA EJECUTIVA
Consejo Prov. de la FAMILIA y
Desarrollo Humano

**ES COPIA
FIEL DE
SU ORIGINAL**

Horacio R. Denegri
SECRETARIO
M.C.D. DE PTE. PERON